SI-SAM-048-2022.

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 57 ENTRE CRA 10 Y 13, CRA 11 ENTRE CALLES 57 Y 58 EN EL BARRIO LA CASTELLANA MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MONTERÍA”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La alternativa seleccionada consta de la demolición de bordillos, cunetas, boxculvert y pozos de inspección existentes, incluye la posterior Construcción de pavimento rígido con una longitud de 360,90 metros, ancho de 6 metros y un espesor de 20 centímetros, el tramo de la vía está ubicado en la calle 57 entre cra 10 y 13, cra 11 entre calles 57 y 58 en el barrio la castellana zona urbana del municipio de Montería en el departamento de Córdoba.

El proyecto consta de los siguientes capítulos en la construcción:

-PRELIMINARES;
-SUBRASANTE Y SUB BASE;
-PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES;
-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS;
-SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PARA REDES DE ACUEDUCTO

El tiempo estimado para el desarrollo eficiente de este proyecto de TRES (03) meses

-Los costos iniciales de construcción son bajos.
-El tiempo de vida útil supera los 20 años.
-Requiere de bajo mantenimiento.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente hay dificultad en la conectividad terrestre de la población urbana, especialmente la que se encuentra ubicada en calle 57 entre cra 10 y 13, cra 11 entre calles 57 y 58 en el casco urbano. Esto debido al deterioro de la vía, la cual se encuentra sin pavimentar, no cuenta con una adecuada señalización.

La problemática anterior, genera situaciones que tienen que ver con aumento de los tiempos de viaje, incremento en probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito, así como enfermedades relacionadas con la exposición al polvo, daños frecuentes en los vehículos particulares, de carga y de transporte público y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. El presente proyecto se justifica en razón de que

“MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 57 ENTRE CRA 10 Y 13, CRA 11 ENTRE CALLES 57 Y 58 EN EL BARRIO LA CASTELLANA MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MONTERÍA”

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

una vez intervenida las vías del casco urbano ubicada encalle 57 entre cra 10 y 13, cra 11 entre calles 57 y 58 en el casco urbano con este proyecto se contribuye a:

El goce y disfrute del espacio público por parte de los habitantes en el centro del Casco Urbano diferentes servicios ofertados por el Municipio.

El mejoramiento del tráfico vehicular para los habitantes que tendrán acceso directo a los establecimientos educativos, deportivos, recreativos e institucionales del Municipio.

La disminución de las infecciones gripales a causa del polvo o de las aguas estancadas.

-Este proyecto es de gran importancia para el desarrollo del Municipio dado que son las vías que conectarán a los centros educativos, empresas de servicios públicos, espacios recreativos, sector turístico, centro administrativo y el sector salud, con lo cual los habitantes de estos barrios se podrán comunicar con todas las actividades económicas, sociales, escolar y laboral del área urbana.

El deterioro de la vía incrementa tanto el tiempo de tránsito en ese tramo como en vías circundantes, puesto que se genera represamiento en momentos de alto tránsito vehicular.

Línea base: tiempo de desplazamiento en momentos de alto flujo vehicular en la calle 57 entre cra 10 y 13, cra 11 entre calles 57 y 58 es de 5 minutos en promedio para un trayecto de 360,90 metros

a. Localización:

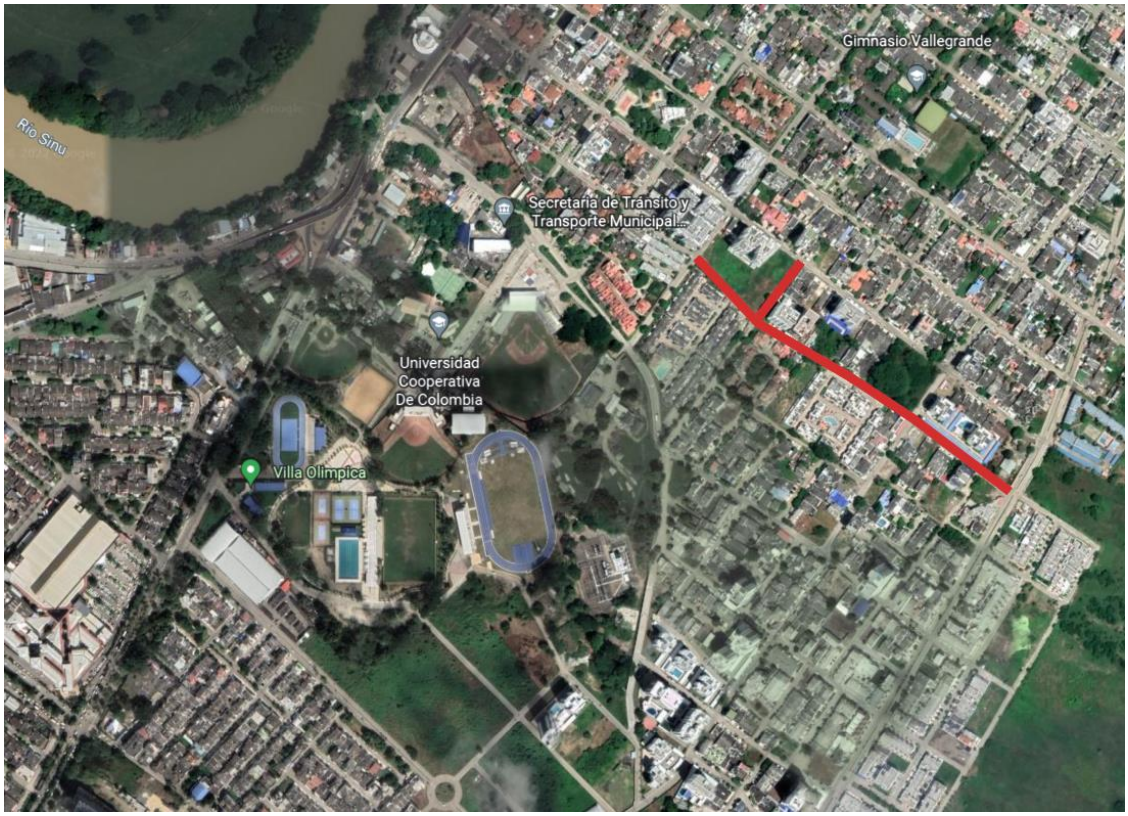


Figura 1.1. Localización de la vía calle 57 entre cra 10 y 13, cra 11 entre calles 57 y 58 en el casco urbano del municipio de monteria.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1		**PRELIMINARES**		
1.1		EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1.082,71
1.2	-	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS	M3-KM	6.756,12
1,3	201.10	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS, CUNETAS, BOX CULVERT EN CONCRETO, Y POZOS DE INSPECCION, INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL	M3	31,65

“MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 57 ENTRE CRA 10 Y 13, CRA 11 ENTRE CALLES 57 Y 58 EN EL BARRIO LA CASTELLANA MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MONTERÍA”

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

2		**SUBRASANTE Y SUB BASE**		
2.1	230.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	M3	541,36
2.2	320.1	SUBBASE GRANULAR	M3	433,08
3		**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
3,1	-	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO	M3	144,36
3,2	-	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) MR2 40 KG/CM2 e = 0.20 m	M3	433,08
3,3	-	CONCRETO CLASE D, POZOS DE INSPECCION, CAJAS DE REGISTRO Y RESPOSICION DE TAPAS DE POZOS DE INSPECCION, INCLUYE ACERO DE REFUERZO. PROFUNIDAD VARIABLE VER PLANOS.	M3	2,16
3,4	-	CONCRETO CLASE D, PARA ANDENES e=0,10m	M2	288,72
3,5		SELLO PARA JUNTAS	ML	962,41
3,6		BORDILLO EN CONCRETO CLASE D, CHAFLANADO, VER DETALLE, FUNDIDO IN SITU.	ML	721,81
3,7		ACERO DE REFUERZO PARA LOSAS REFORZADAS, PASADORES Y DOVELAS Y CANASTILLAS	Kg	2.992,18
4		**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**		
4,1		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN HIERRO H=0.70 m.	UND	-
4,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL 75X75CM (SR). TABLERO: RETROREFLETIVO TIPO IV O SUPERIOR SOBRE LAMINA GALV. CAL.16. ESTRUCTURA DE SOPORTE: TIPO PARAL SENCILLO EN ÁNGULO 2"X2"X1/4" Y PARA CRUCETA 2"X2"X1/8". TRATAMIENTO DE PINTURA: WASH PRIMER + ANTICORROSIVO + ESMALTE BLANCO. INCLUYE INSTALACIÓN EN CONCRETO Y TRANSPORTE AL SITIO.	UND	10,00
4,3		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO.	ML	1.082,71

“MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 57 ENTRE CRA 10 Y 13, CRA 11 ENTRE CALLES 57 Y 58 EN EL BARRIO LA CASTELLANA MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MONTERÍA”

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

5		**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PARA REDES DE ACUEDUCTO**		
5,1		REPOSICION DE TUBERIA PVC DE 3/4" DE DIAMETRO, PARA REDES DE ACUEDUCTO.	ML	75,00

a. Ítems de pago:

201.10	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS, CUNETAS, BOX CULVERT EN CONCRETO, Y POZOS DE INSPECCION, INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL
	SUBRASANTE Y SUB BASE
230.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO
320.1	SUBBASE GRANULAR

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

6. EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, le desembolsará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **1. UN (1) ANTICIPO** equivalente al QUINCE (15%) del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO**: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: **a)** Pólizas debidamente aprobada. **b)** Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. **c)** Cronograma de ejecución de las actividades, debidamente aprobado por el interventor. **PARAGRAFO TERCERO - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El anticipo será amortizado en las actas parciales de pago y en el

pago final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo **2). PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato, la primera acta parcial de ejecución se pagará con avance superior al 15% de ejecución del contrato de obra. No obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, **3. UN PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, el cual corresponderá a un costo de recurso humano, un costo para pago de alquiles de vehículo para trasporte para el equipo de trabajo, un costo para implementación de los planes de señalización, SST y PMA y costos variables de acuerdo al informe de ejecución presentado. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud, pensión y riesgos laborales en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal propuesto para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

- Material seleccionado para mejoramiento
- Aditivo ionico mejoramiento de la subrasante
- Agua
- Material de Sub Base CBR=40%
- Material seleccionado
- Antisol blanco (presentación 20 kg)
- Concreto hidráulico para pavimento MR-40
- Madera para formaleteria
- CORDON DE POLIPROPILENO sikarod 3/8
- Vulkem 45 Ssl 2gl
- Acero PDR-60
- Alambre Negro Para Amarre
- BOLARDO EN HIERRO H= 70 CMS
- Poste en angulo de 2*2*1/4 de 3,5m para señal
- Señal (grupo 1). Tablero en lámina galvanizada de 75cm*75cm, calibre 16, reflectivo tipo 1/ incluye poste)
- Concreto Resistencia 14 (Mpa)
- Esferas reflectivas
- Pintura acrílica pura para tráfico
- Disolvente para pintura Trafico (acrílico)

- Tuberia pvc de 3/4"

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

- Cronograma
- Diseño geométrico
- Diseño de pavimento
- Especificaciones técnicas
- Estudio geométrico
- Estudio de señalización
- Estudio topográfico
- Estudio de transito
- Memoria de cantidades
- Presupuesto y APU
- Justificación técnica

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Profesional en salud ocupacional
- Un (1) Asesor contable

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Director de obra	Ingeniero Civil o de vías con estudios de especialización y/o maestría y/o doctorado en Gerencia 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia mínima como director de obra en 2 contratos que tengan dentro de su objeto: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
Un (1) Residente de obra	Ingeniero Civil o de vías 5 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia mínima como residente de obra en 2 contratos que tengan dentro de su objeto: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
• Un (1) Profesional en salud ocupacional	Profesional con estudios de especialización y/o maestría y/o doctorado en Higiene y/o Seguridad y Salud en el Trabajo 5 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia mínima como profesional SISO en 2 contratos que tengan dentro de su objeto: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
• Un (1) Asesor contable	Contador público 5 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia mínima como ASESOR CONTABLE en 2 contratos que tengan dentro de su objeto: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

b. Maquinaria mínima del proyecto

- El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Retroexcavadora sobre oruga, potencia 138 HP, balde de 1,5 m3.
- Motoniveladora, Potencia al volante de 140 HP, motor de 2200 RPM, longitud de hoja 4,80m.
- Herramienta menor
- Volqueta 6 m3
- Cargador Cat 930 G
- Equipo de oxicorte, Capacidad de corte: hasta 6´´ (152mm)
- Martillo Neumatico Demoledor
- Retroexcavadora sobre oruga, potencia 138 HP, balde de 1,5 m3.
- Carrotanque de agua(1000 Galones)
- Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton.
- Vibrocompatador, potencia 153 HP, peso 10 Ton.
- Equipo Topografico
- Buldozer, Potencia al volante de 140 HP, motor de 2200 RPM, longitud de hoja 4,80m.
- Compresor (barrido y soplado)
- Cortadora de pavimento, Máxima profundidad de corte: 160 mm. Capacidad de disco: desde 12´´ hasta 18´´ de diámetro. Peso operacional: 135 kg, 13.5 hp de potencia
- Formaleta metálica (concreto hidráulico)
- Regla vibratoria, de longitud de 3 a 5 m, motor de 3600 rpm, potencia 6 HP
- Vibrador de concreto, Motor de 3 hp a 18.000 rpm Mangueras de 4 mt

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

10. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

PERMISOS: De acuerdo a las actividades a realizar no se necesitan permisos para la ejecución del objeto contractual.

“MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 57 ENTRE CRA 10 Y 13, CRA 11 ENTRE CALLES 57 Y 58 EN EL BARRIO LA CASTELLANA MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MONTERÍA”

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

LICENCIAS: Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar en este proyecto se consideran reparaciones o mejoras locativas, no se requiere licencia de construcción, tal como lo establece el Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que a la letra reza:

"(...)

ARTÍCULO 2. 2. 6.1.1.11 Régimen especial en materia de licencias urbanísticas. Para la expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:

La ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía; sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia. Tampoco requerirá licencia el desarrollo de edificaciones de carácter transitorio o provisional que sean inherentes a la construcción de este tipo de proyectos.

AUTORIZACIONES: La secretaria de Infraestructura departamental cuenta con delegación para adelantar los procesos de selección de contratista contenida en el Decreto Departamental Nº 000255 del 7 de Marzo de 2022, expedido por el Gobernador de Córdoba

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Todas las obras que se realizarán son tipo INVIAS, por lo tanto, la ejecución se realizará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de dicha Entidad

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de obra pública y el presente, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

En constancia, se firma en Montería, a los 02 días del mes de noviembre de 2022.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
DELEGADA PARA CONTRATAR

"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 57 ENTRE CRA 10 Y 13, CRA 11 ENTRE CALLES 57 Y 58 EN EL BARRIO LA CASTELLANA MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MONTERÍA"

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Proyectó técnicamente: Diego Andrés Pérez - Contratista SID
Oscar pineda – Contratista SID
Revisó Jurídicamente: Eduardo Estrada Coronado - Contratista DAC

“MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 57 ENTRE CRA 10 Y 13, CRA 11 ENTRE CALLES 57 Y 58 EN EL BARRIO LA CASTELLANA MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MONTERÍA”

DEPARTAMENTO DE CORDOBA